



Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinte de noviembre de dos mil trece.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día once de noviembre del año que cursa, se recibió solicitud de acceso a la información pública del correo electrónico [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED] quien requirió el detalle siguiente: *“nombre de ministros y viceministros en el período Presidencial del Presidente Mauricio Funes, y fechas de inicio y terminación del período ministerial de cada funcionario/funcionaria”*.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió al Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de esta entidad la documentación relacionada a los libros de Registro de Funcionarios Públicos nombrados por el Presidente de la República en el periodo señalado por la peticionaria en su escrito de solicitud presentado a esta Unidad. Como respuesta a dicho requerimiento, el citado funcionario remitió –por período presidencial- los libros en los que consta el Registro de Funcionarios aludidos por la solicitante [REDACTED] [REDACTED] de cuyo contenido se desagregó la información en la forma señalada por la requirente.

A partir de tal información, resulta procedente entregar a la solicitante la información de mérito por documentos electrónicos anexos a este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. *Entréguese* a la solicitante [REDACTED], el detalle de los Ministros, Ministras, Viceministros y Viceministras nombrados por el Presidente de la República Mauricio Funes Cartagena, desagregados en atención nombre y Ministerio o Viceministerio, así como también las fechas de nombramiento y finalización de sus funciones, mediante documento electrónico anexo a este proveído.
3. *Notifíquese* a la interesada en el medio señalado para tal efecto.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República